Seguimiento I - Programa de Transparencia y Ética Pública 2025
Sociedad de Activos Especiales S.A.S

INTRODUCCIÓN	El presente documento corresponde al primer seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) V1. 2025 de la Sociedad de Activos Especiales, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1122 de 2024 *"Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública"* y su Anexo Técnico, el cual se enfocó en evaluar la estructura del PTEP, con el fin de verificar que sus componentes y acciones se encuentren alineados con lo establecido por la normatividad vigente y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Inicialmente, este seguimiento fue programado en el Plan Anual de Auditorías Internas (PAAI) vigencia 2025 como una revisión al plan de transición que se implementaría para la adopción del PTEP. Sin embargo, la SAE se adelantó en este proceso y publicó el Programa de Transparencia y Ética Pública.
OBJETIVO	Evaluar la estructura del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Sociedad de Activos Especiales, verificando que sus componentes, acciones y herramientas estén alineados con lo establecido en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 y demas normatividad aplicable, emitiendo recomendaciones y sugerencias que permitan contribuir a su fortalecimiento y aseguren su correcta implementación.
CRITERIOS	Ley 2195 de 2022. Artículo 31 del Capítulo VI. Ley 1474 de 2011. Artículo 74 del Capítulo VI. Decreto 1122 de 2024. Anexo Técnico. Ley 2016 de 2020. Artículo 1. Decreto 618 de 2018. Artículo 1.
FECHA DE SEGUIMIENTO	28 de febrero de 2025

Componente	Acción	Herramientas o Instrumentos Requeridos	Estándar	Cumple (SI/NO/PARCIAL)	Observaciones OCI
	1. Declaración	- Declaración de compromiso con el PTEP. - Alineación con el Código de Integridad del Servicio Público.	- La declaración debe ser prospectiva y alineada con los valores del Código de Integridad.	SI	La declaración es de carácter prospectivo, ya que se alinea con la visión de la entidad para el año 2026 y enfatiza la búsqueda de un modelo sostenible e integral. Además, se evidencia su coherencia con los valores establecidos en el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, conforme a lo dispuesto en la Ley 2016 de 2020. Aunque no se mencionan explícitamente los valores del código, la declaración y los principios y compromisos que en ella se recogen están implícitamente alineados con dicho código. Esto refleja un compromiso con la transparencia, la ética y la integridad, valores que se traducen en honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia. Como buena práctica, se sugiere elaborar un formato de declaración de compromiso con el PTEP (Plan de Transformación Empresarial Público) para que sea suscrito por la Alta Dirección de la entidad.
	2. Objetivos	- Objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos definidos.	- Los objetivos deben estar alineados con la gestión de riesgos y la promoción de la cultura de legalidad.	SI	Los objetivos se encuentran alineados con la gestión de riesgos y la promoción de una cultura de legalidad. No obstante, considerando que los objetivos deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos ciertos, se recomienda asociarlos con actividades concreatas e indicadores que permitan evaluar de manera precisa su cumplimiento.
	3. Alcance	- Identificación de actores relevantes (servidores, empleados, contratistas, proveedores).	- El alcance debe incluir como mínimo a servidores, empleados, contratistas y proveedores.	SI	El alcance involucra a los actores relevantes en el PTEP. Aunque no se encuentre explicito en el anexo, se sugiere incorporar las etapas del programa dentro del alcance en las que los actores participan, especificando que el PTEP abarca todas las fases del ciclo del programa: diseño, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo, y evaluación y auditoría.

Componente	Acción	Herramientas o Instrumentos Requeridos	Estándar	Cumple (SI/NO/PARCIAL)	Observaciones OCI
Transversal	4. Planeación	- Plan de Ejecución y Monitoreo anual. - Procedimientos para validación, consolidación, aprobación y publicación.	- El Plan de Ejecución debe garantizar el financiamiento del PTEP y articularse con los ciclos de planeación presupuestal.	PARCIAL	El contenido de esta acción evidencia que se consideraron las etapas del ciclo del PTEP: Formulación, Consolidación, Aprobación, Publicación, Ejecución y Modificación o Reformulación, además de mencionarse el plan de ejecución y monitoreo como herramienta para su administración y supervisión. Sin embargo, no se encontró evidencia de la etapa de Validación, la cual, según el Decreto 1122 de 2024, requiere una consulta pública de 15 días calendario en la sede electrónica de la entidad una vez formulado el programa. Respecto a la etapa de Modificación y Reformulación, se recomienda especificar los casos en los que sea necesario modificar el PTEP, considerando que estos no dependen únicamente de la retroalimentación de la Oficina de Control Interno, sino también de cambios en normativas y disposiciones de las demás líneas de defensa. Asimismo, se sugiere definir el proceso de consolidación y publicación de las reformulaciones, así como la instancia responsable de su aprobación. Es importante que el PTEP se integre en las dinámicas de planeación de la entidad. No obstante, al revisar el Plan de Acción Institucional 2025 y el Plan de Acción Integrado 2025, se identificó que si bien hay actividades del PTEP en el PAI, este programa como tal no ha sido incorporado para su seguimiento, como lo sugiere el artículo 1 del Decreto 612 de 2018. Este decreto hace referencia al antiguo PAAC, pero, según el artículo 2,1,4,4,1,5 del Decreto 1122 de 2024: "*Toda mención que se haga en las normas o en cualquier otro documento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano se entiende refereida al Programa de Transparencia y Ética Pública*". Por ello, se recomienda su inclusión como un mecanismo de seguimiento y alineación estratégica.
	5. Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción	-Acciones del componente programático	-Acciones del componente programático	SI	Se evidencia que se describe adecuadamente cada una de las 10 acciones estratégicas del componente programático, también llamado "Estrategia institucional de lucha contra la corrupción".
	6. Supervisión, monitoreo y administración	- Asignación de responsabilidades para monitorear, administrar y supervisar el PTEP.	- Debe existir una instancia directiva o comité responsable de la supervisión y monitoreo del PTEP.	PARCIAL	Dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), versión 01, se incluye el apartado número 6, "*ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO"*, que detalla la información relacionada con el rol, el responsable, la línea de defensa y la periodicidad. No obstante, según el anexo técnico del *"Programa de Transparencia y Ética Pública"*, versión 1, del 30/08/2024, en la tabla 4 se especifica la actividad correspondiente a cada responsable/rol, de acuerdo con la estructura de las líneas de defensa. Por lo tanto, se sugiere incorporar en el PTEP la descripción detallada de las actividades que cada responsable lleva a cabo.
	7. Reportes	- Informes periódicos de evaluación del PTEP. - Reportes internos y externos.	- Los reportes deben incluir avances, hallazgos, no conformidades y acciones de mejora.	SI	El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), versión 01, contempla en su apartado número 7 *"REPORTES"*, la descripción de los informes internos y externos que se generarán para evidenciar su desarrollo y cumplimiento, así como los responsables correspondientes. Además, incluye el cronograma de los reportes que deberá remitir la primera línea al administrador.

Componente	Acción	Herramientas o Instrumentos Requeridos	Estándar	Cumple (SI/NO/PARCIAL)	Observaciones OCI
	8. Formación	- Jornadas de formación sobre el PTEP. - Campañas de difusión interna.	- Deben realizarse al menos dos veces al año, coincidiendo con los días nacional e internacional de lucha contra la corrupción.	SI	El numeral 8 "*FORMACIÓN*" del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) menciona lo que se va a desarrollar y su vinculación con el Plan Anual de Capacitaciones. En el seguimiento que la Oficina de Control Interno llevará a cabo en octubre, se revisará el cumplimiento de esta acción, verificando la formación a todos los responsables del PTEP en su contenido.
	9. Comunicación	- Publicación del PTEP en la sede electrónica. - Campañas de difusión externa.	- El PTEP debe estar publicado en la sede electrónica de la entidad, siguiendo las normas de acceso a la información pública.	SI	Seria importante que se especificara en que menú y que sección de la página Web se va a publicar la información.
	10. Auditoría y Mejora	- Informe de Evaluación. - Propuestas de modificación o reformulación del PTEP.	- El informe debe incluir avances, hallazgos, no conformidades y acciones de mejora.	SI	El numeral 10 "*AUDITORÍA Y MEJORA*" contiene la información asociada a la responsabilidad de la tercera línea de defensa como evaluador independiente; incluye también la forma como se presentan los resultados y lo que debe hacer la administración para la toma de acciones de mejora.
Programático	1. Administración de Riesgos	- Política de administración de riesgos para la integridad pública y LA/FT/FP. - Canales de denuncia.	- Todas las entidades deben contar con una política de administración de riesgos y un canal de denuncia.	SI	El componente programático contiene un espacio que incluye la temática de administración de riesgos, a su vez, incorpora actividades para las 4 acciones estratégicas definidas en el anexo técnico del PTEP: Riesgos para la integridad pública, Riesgos LA/FT/FP, Canales de denuncia y Debida diligencia. Se sugiere ajustar la actividad a cargo de la Oficina de Control Interno y alinearla con su plan anual de auditorías (PAAI) publicado en la página web de la entidad. Una vez sea publicada la nueva Guía de Administración de Riesgos V7 por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se recomienda realizar los ajustes correspondientes al PTEP para garantizar su alineación con las actualizaciones normativas.
	2. Redes y Articulación	- Mapa de redes y articulación. - Diagnóstico de redes internas.	- El estándar 1 (Mapa de redes) es obligatorio para todas las entidades. El estándar 2 (Diagnóstico de redes internas) es obligatorio para entidades de categoría especial y nacional.	SI	El componente programático contiene un espacio que incluye la temática de Redes y Articulación, a su vez, incorpora actividades para las 2 acciones estratégicas definidas en el anexo técnico del PTEP: Redes Internas y Externas.
	3. Modelo de Estado Abierto	- Políticas de transparencia activa y pasiva. - Código de Integridad.	- Todas las entidades deben garantizar el acceso a la información pública y adoptar el Código de Integridad.	SI	Dentro de las acciones estratégicas del Modelo de Estado Abierto, se plantean iniciativas orientadas a garantizar tanto la transparencia activa como la pasiva. En este marco, se indican actividades alineadas con la Ley 1757 de 2015 en materia de rendición de cuentas, así como con la Ley 1712 de 2014 en lo referente al acceso a la información pública. Asimismo, se relacionan acciones vinculadas al Código de Integridad, establecido por la Ley 2016 de 2020.
	4. Iniciativas Adicionales	- Acciones adicionales que contribuyan a los objetivos del PTEP	- Las entidades pueden incluir iniciativas adicionales que promuevan la transparencia y la ética pública.	SI	Se identificaron 10 iniciativas adicionales, dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico.

CONCLUSIONES	Una vez verificada la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública y su Plan de Ejecución y Monitoreo con base en el Decreto 1122 de 2024 y anexo técnico, se puede evidenciar la existencia legal y técnica de las acciones para promover al interior de la Sociedad de Activos Especiales una cultura del control y la legalidad, con un alto compromiso de la Alta Dirección en materia de transparencia y lucha contra la corrupción. Adicionalmente, la Sociedad cumplió con la publicación en su página Web del Programa de Transparencia y Ética Pública antes del 31 de enero de 2025, una vez aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño en sesión No 01. Frente a las 14 acciones establecidas para los componentes Trasversal y Programático con base en los estándares establecidos en la norma y su anexo técnico, la Oficina de Control Interno evidenció cumplimiento en el 85% de ellas (12 acciones), el 15% restante (2 acciones) cumplió parcialmente.
RECOMENDACIONES	Componente Transversal: - Incluir la etapa de Validación en la sección 4. Planeación del Programa deTransparencia y Ética Pública para evidenciar el cumplimiento de su ciclo, conforme lo establece el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 "*El Programa debe ser validado por los grupos de valor de la entidad u organización: colaboradores, usuarios y supervisores. Para esto, una vez formulado el Programa, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en La sede electrónica de la entidad u organización*". - Incluir dentro de la sección 4. Planeación del Programa deTransparencia y Ética Pública, especificamente en el item "*Modificación o reformulación*" los casos en los que sea necesario una versión nueva del PTEP, considerando que estos no se pueden limitar únicamente a la retroalimentación de la Oficina de Control Interno, sino también de cambios normativos, legales y/o por disposiciones de todos los actores que intervienen en la formulación, ejecución, monitoreo y seguimiento del Programa. Asimismo, se sugiere definir y documentar el proceso de consolidación y publicación de los cambios, así como la instancia responsable de su aprobación. - Si bien el numeral 1. Declaración, del PTEP menciona el compromiso de la Sociedad de Activos Especiales con la transparencia, la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción, y ha sido aprobado por una instancia decisoria como el Comité de Gestión y Desempeño, se podría reforzar este compromiso con una manifestación expresa, firmada y adjunta al documento por toda la alta dirección (Presidenta, Vicepresidentes, Directores y Jefes) como responsables de la formulación y la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública. -La SAE adoptó un Plan de Acción Integrado versión 01 del 2025, publicado en la página Web en la ruta: Plan de Accion Integrado 2025_V1 - SAE - Sociedad de Activos Especiales que incluye en su numeral 10. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Al respecto, el artículo 2.1.4.4.1.5 del Decreto 1122 del 2024 expresa lo siguiente "*Referencias al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Toda mención que se haga en normas o en cualquier otro documento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano se entiende referida al Programa de Transparencia y Ética Pública*". En ese sentido, se sugiere que la información publicada se encuentre actualizada, es decir, hacer mención del PTEP. Adicionalmente, dentro del plan de acción de SAE se incluyen indicadores a cargo de la Oficina de Integridad, Anticorrupción y Cumplimiento que tienen relación con temas incluidos en el PTEP, sin embargo, no se encontró uno que permita medir el medir el avance y cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética y/o del Plan de Ejecución y Monitoreo para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 612 de 2018 que menciona lo siguiente *"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:* *1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad ¬PINAR* *2. Plan Anual de Adquisiciones* *3. Plan Anual de Vacantes* *4. Plan de Previsión de Recursos Humanos* *5. Plan Estratégico de Talento Humano* *6. Plan Institucional de Capacitación* *7. Plan de Incentivos Institucionales* *8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo* *9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano* *10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -¬ PETI* *11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información* *12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información"* Por tal razón, se recomienda revisar la pertinencia de incluir dentro del Plan de Acción Institucional un indicador que de manera periódica permita evaluar el grado de cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética y su Plan de Ejecución y Monitoreo. Componente Programático: -En el eje temático 1. GESTIÓN DEL RIESGO, Acción Estratégica 1.1 Riesgos, numeral 1.1.7, se incorporó la siguiente actividad "*Hacer seguimiento y evaluación al Mapa de Riesgos de Corrupción para la vigencia 2025 como tercera línea de defensa y Publicarlos*" a cargo de la Oficina de Control Interno, sin embargo, dentro del Plan Anual de Auditoria (PAAI) versión 02 del 2025 no se encuentra establecida esta evaluación con la misma periodicidad y en los mismos términos, por lo tanto, se sugiere realizar el ajuste en el PTEP para que se evidencie coherencia y alineación con la información y actividades a desarollar por parte de la Tercera línea de defensa.

OFICINA DE CONTROL INTERNO